



EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS
RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
EN EL CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

**INFORME DE RESULTADOS
ENCUESTA DIAGNÓSTICA 2019**



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Índice

I.	Presentación	1
II.	Aspectos generales de la Encuesta	3
III.	Glosario	5
IV.	Resultados de la Encuesta Diagnóstica 2019	9
a)	Disposiciones generales	9
Estructura organizacional y recursos del responsable	9	
Datos personales tratados	11	
b)	Aviso de privacidad (simplificado e integral)	12
c)	Capacitación e implementación de mecanismos en materia de protección de datos personales	14
d)	Deberes	15
Seguridad de los datos personales tratados	15	
Instrumentos en materia de seguridad de los datos personales tratados	16	
Vulneraciones	17	
e)	Derechos ARCO	18
Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO	18	
f)	Portabilidad	18
Portabilidad de los datos personales tratados	19	
g)	Comunicaciones de datos personales	20
Relación del responsable y encargado	20	
Transferencias y remisiones de datos personales	21	
h)	Instancias involucradas en la protección de datos personales	22
El comité de transparencia y la unidad de transparencia	22	
El oficial de protección de datos personales	23	
V.	Conclusiones	24



ENCUESTA DIAGNÓSTICA DIRIGIDA A LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS 2019

I. Presentación

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público (DGEIVSP), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción XXV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Datos) y 41 Bis, fracción XVII del Estatuto Orgánico del INAI, aplicó la “Encuesta Diagnóstica dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 2019” (Encuesta o Encuesta diagnóstica), teniendo como antecedente el primer ejercicio de la misma naturaleza (diagnóstico / no vinculatorio) en el año 2018.

La Encuesta diagnóstica fue dirigida a un total de 709 responsables del catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Datos¹; lo anterior, considerando que la Ley General de Datos Personales es de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados del ámbito federal, teniendo el carácter de responsables del tratamiento de los datos personales que posean. Cabe precisar que, de los 709 responsables que recibieron la Encuesta diagnóstica, 500 de ellos, equivalente al 70.52% y pertenecientes a los diversos sectores que integran el Padrón de Sujetos Obligados², dieron atención a la misma; lo cual permite contar

¹ El 29 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/13/2019.06, mediante el cual se aprueba que el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas actualizaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Acceso a la Información, se utilice como referencia directa del catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; para mejor referencia, es posible consultar la siguiente dirección electrónica: www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-13-08-2019-06.pdf

² Padrón de Sujetos Obligados del ámbito Federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



con una muestra que refleja la situación actual sobre la implementación de la Ley General de Datos por parte de los responsables.

Esta segunda Encuesta diagnóstica contribuyó a que los responsables (sujetos obligados) continúen familiarizándose con el contenido de la Ley General de Datos e identifiquen los principios, deberes y obligaciones con los que deben cumplir en el tratamiento de datos personales que llevan a cabo.

Por otra parte, permitió al INAI, en su calidad de Organismo Garante del derecho a la protección de datos personales, conocer el desempeño general de los sujetos obligados del ámbito federal respecto de las disposiciones establecidas en la Ley General de Datos.

Por lo anterior, a continuación se presenta el informe de la aplicación de la Encuesta diagnóstica 2019, mismo que incluye el análisis de la información obtenida a partir de las respuestas de los responsables, destacando que al ser un ejercicio no vinculatorio, la información presentada se encuentra dissociada de cada sujeto obligado. Asimismo, se precisa que, si bien tanto el informe de resultados como su correspondiente Anexo se presentan de forma ordenada y estructurada conforme a los diversos temas o capítulos dispuestos en la Ley General de Datos; lo cierto es que, dichos temas refieren a principios, deberes y obligaciones a cargo de los responsables, cuyo cumplimiento fue analizado de forma integral y no de manera aislada.



II. Aspectos generales de la Encuesta

La Encuesta diagnóstica incluyó 69 preguntas divididas en dos apartados: 1. Estructura organizacional y recursos del responsable y 2. Desempeño del responsable respecto al cumplimiento de la Ley General de Datos.

El apartado 1, consta de cinco preguntas de carácter general, realizadas con la finalidad de conocer el sector al que pertenece cada sujeto obligado, si el titular de la Unidad de Transparencia es quien responde, así como si la Encuesta diagnóstica se hizo del conocimiento del Comité de Transparencia, en caso de contar con él.

El apartado 2, se integra por 64 preguntas dirigidas a conocer el nivel de implementación, conocimiento y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Datos. Este apartado se divide en:

- Disposiciones generales;
- Aviso de privacidad simplificado e integral;
- Mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General de Datos;
- Deberes (medidas de seguridad; actividades interrelacionadas para establecer y mantener las medidas de seguridad; sistema de gestión; documento de seguridad y vulneraciones);
- Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO;
- Portabilidad de datos personales;
- Relación del responsable y encargado y las comunicaciones de datos personales (Relación del responsable y encargado y Transferencias y remisiones de datos personales), y
- Instancias involucradas en la protección de datos personales (El Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia, y Oficial de Protección de Datos Personales).

En cuanto a la aplicación de la Encuesta diagnóstica, cabe precisar que los 69 reactivos que la integran fueron incluidos en una plantilla digital y la dirección electrónica correspondiente fue compartida con cada responsable por medio del oficio notificado a través de la Herramienta de Comunicación (HCOM) el 30 de agosto de 2019.



Cada uno de los sujetos obligados contó con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación señalada, para dar respuesta a la Encuesta diagnóstica, destacando que, durante dicho plazo, la DGEIVSP brindó asesoría en forma individualizada, por correo electrónico y vía telefónica, a las dudas planteadas por los distintos responsables.

Finalmente, es preciso señalar que en total 500 sujetos obligados respondieron a la Encuesta diagnóstica; por lo que, la información que estos últimos proporcionaron se desglosa de manera disociada en el presente informe, como consecuencia no se identifican ni individualizan los resultados.



III. Glosario

- I. **Áreas:** Instancias de los sujetos obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales;
- II. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;
- III. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;
- IV. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;
- V. **Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;
- VII. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- VIII. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro,



información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

- IX. Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- X. DGEIVSP:** Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público;
- XI. Días:** Días hábiles;
- XII. Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo;
- XIII. Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;
- XIV. Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;
- XV. Encuesta o Encuesta Diagnóstica:** La Encuesta Diagnóstica dirigida a los responsables de tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XVI. Fuentes de acceso público:** Aquellas bases de datos, sistemas o archivos que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución. No se considerará fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea obtenida o tenga una procedencia ilícita, conforme a las disposiciones establecidas por la presente Ley y demás normativa aplicable;
- XVII. Instituto o INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual es el organismo garante de la Federación en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;
- XVIII. Ley General de Datos o LGPDPPSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XIX. Lineamientos o Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público;



- XX. Medidas compensatorias:** Mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance;
- XXI. Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;
- XXII. Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;
- XXIII. Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
- Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
 - Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
 - Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
 - Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;
- XXIV. Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
- Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
 - Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
 - Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y



- d. Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;
- XXV. Organismos garantes:** Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6o. y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXVI. Padrón:** Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; exceptuando a los sindicatos, de acuerdo con lo que establece el párrafo sexto del artículo 1º de la LGPDPPSO;
- XXVII. Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXVIII. Programa Nacional de Protección de Datos Personales:** Programa Nacional de Protección de Datos Personales;
- XXIX. Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano;
- XXX. Responsable:** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales;
- XXXI. Signos inequívocos:** Manifestación expresa de la voluntad por parte del titular de los datos personales que no admite duda al respecto.
- XXXII. Supresión:** La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;
- XXXIII. Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales;
- XXXIV. Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;
- XXXV. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, y
- XXXVI. Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



IV. Resultados de la Encuesta Diagnóstica 2019

a) Disposiciones generales

Estructura organizacional y recursos del responsable

Hubo una participación de 500 responsables; de éstos destaca la participación del **Poder Ejecutivo con el 85.6% del total** de sujetos obligados de ese sector.

La respuesta que se obtuvo de los responsables en comparación con el total de responsables en el catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal³, se identifican de la siguiente manera:

Sector al que pertenecen los sujetos obligados que respondieron la Encuesta			
Sector	Total de responsables que respondieron	Total de responsables en el catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal ⁴	% de responsables que respondieron la encuesta en comparación con el total de sujetos obligados
Poder Ejecutivo	243	284	85.6
Fondos, Mandatos o Fideicomisos*	232	398	58.3
Organismos Autónomos	14	14	100.0
Partidos Políticos	7	7	100.0
Poder Legislativo	3	3	100.0
Poder Judicial	1	3	33.3
Total	500	709	70.5

*El total de Fondos, Mandatos o Fideicomisos, ya incluye 151 registros de responsables que informaron que no tienen estructura

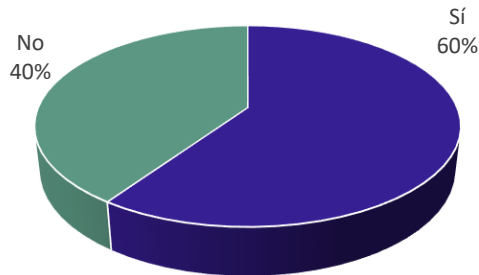
De acuerdo con lo respondido por los responsables, el 60% de las personas que atendieron la Encuesta, son titulares de la unidad de transparencia del sujeto obligado correspondiente.

³ Vigente en el periodo de aplicación de la Encuesta.

⁴ El 29 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/13/2019.06, mediante el cual se aprueba que el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas actualizaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Acceso a la Información, se utilice como referencia directa del catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; para mejor referencia, es posible consultar la siguiente dirección electrónica: www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-13-08-2019-06.pdf



¿La persona que responde a la encuesta es titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado?

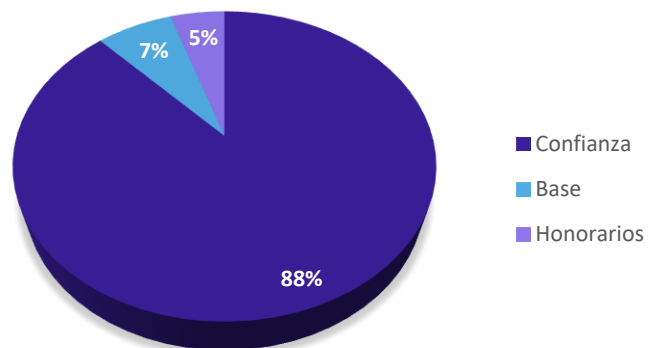


El 23% de los 500 encuestados, señalan que tienen el cargo de Director o Titular de unidad administrativa

Respecto del tipo de personal que respondió la Encuesta, el 88% de los 500 responsables son de confianza.



Tipo de personal que responde la encuesta



Comité de Transparencia

388 Responsables, correspondiente al 78% sí cuentan con un Comité de Transparencia.



En la mayoría de los casos (56%), las respuestas de la Encuesta se hicieron del conocimiento del Comité de Transparencia



Datos personales tratados

Datos personales tratados

- De los 500 responsables que atendieron la Encuesta, **338 (67.6%)** tratan datos personales y de ellos, 175 (51.8%) tratan datos personales sensibles.

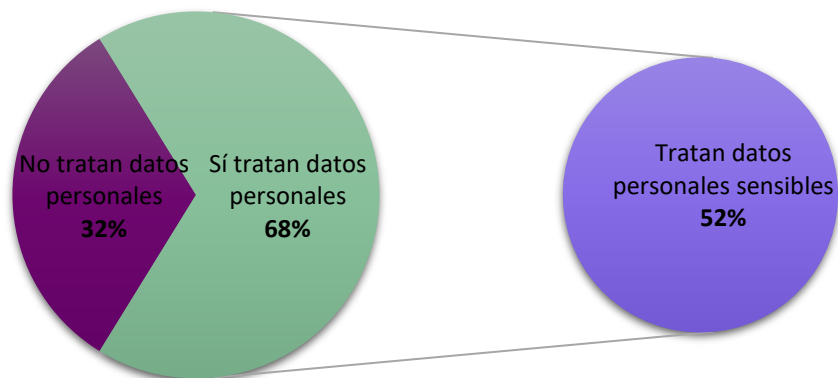
Datos personales recabados con más frecuencia

- Nombre
- Domicilio
- Teléfono
- Dirección electrónica
 - Firma
 - RFC

Datos personales sensibles recabados con más frecuencia

- Estado de salud
- Origen étnico
- Información genética
 - Origen racial
- Preferencia sexual

Tratan datos personales



* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.



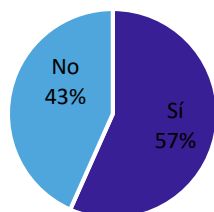
b) Aviso de privacidad (simplificado e integral)

Por cada tratamiento de datos personales que realizan los responsables, **222 (equivalente al 66%) indicaron que sí generan aviso** de privacidad y de éstos, **el 99% (220 responsables) lo pone a disposición**, previo a los tratamientos de datos personales que realiza.

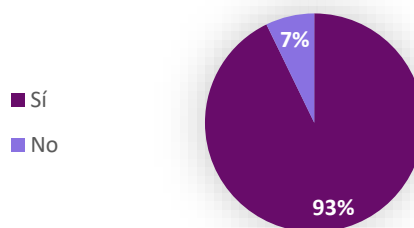
206 responsables, correspondiente al 93% de los sujetos obligados que sí generan un aviso de privacidad cuentan con **ambos tipos de avisos**

Respecto de **las transferencias nacionales e internacionales**, 150 responsables indicaron realizarlas y de éstos el 57% mencionó que **sí comunica al receptor** de los datos personales el aviso de privacidad, mediante el cual se tratan los datos personales frente al titular

En las transferencias nacionales o internacionales que realiza, ¿comunica al receptor de los datos personales el aviso de privacidad, mediante el cual se tratan los datos personales frente al titular?



¿Utiliza avisos de privacidad integral y simplificado para todos los tratamientos de datos personales que realiza?

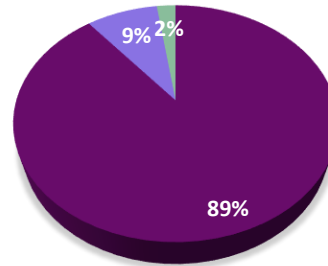


De los 222 responsables que generan un aviso de privacidad, 178 lo difunden por medios físicos. De éstos mismos 222 responsables, 205 los difunden por medios electrónicos



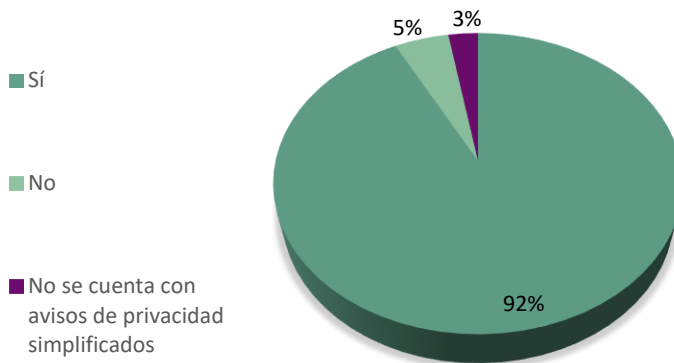
89% del total de responsables que sí generan un aviso de privacidad, señalan que sus **avisos de privacidad simplificados** cumplen con todas las características establecidas en la Ley.

¿Sus avisos de privacidad simplificados contienen todos los elementos señalados?



■ Sí ■ No ■ No se cuenta con avisos de privacidad simplificados

¿Sus avisos de privacidad integrales contienen todos los elementos señalados?



■ Sí
■ No
■ No se cuenta con avisos de privacidad simplificados

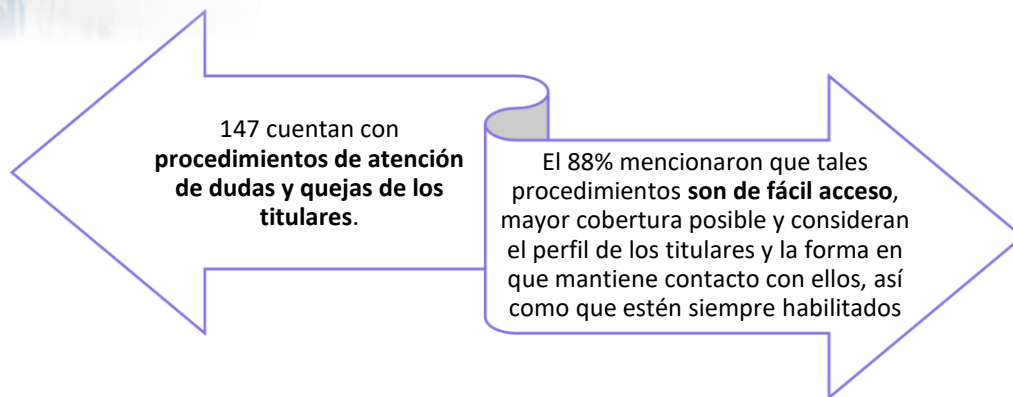
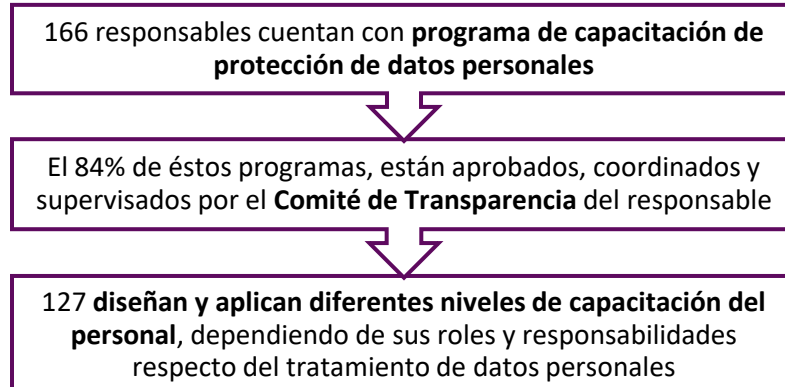
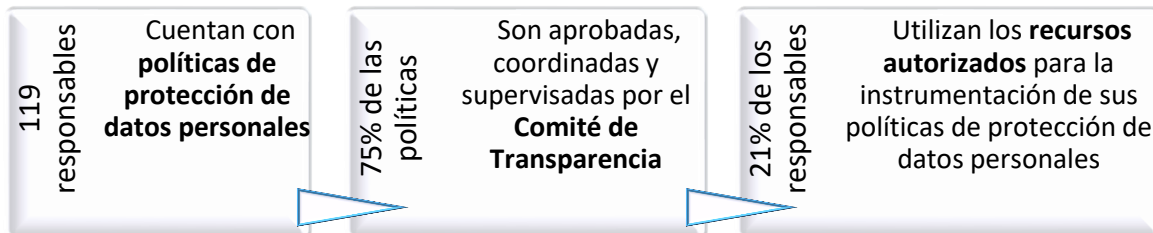
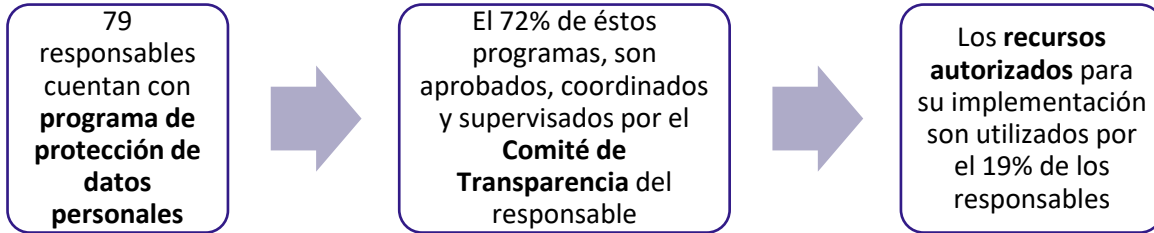
205 responsables, equivalente al 92% del total de responsables que sí generan un aviso de privacidad, respondieron que sus **avisos de privacidad integrales** cumplen con todas las características establecidas en la Ley.

En los avisos de privacidad integrales, el responsable deberá informar al titular la posibilidad de solicitar la **portabilidad** de sus datos personales, su alcance y otras previsiones para llevar a cabo dicho trámite.

A respecto, del total de responsables que **tratan datos personales vía electrónica por medio de un sistema de tratamiento automatizado** (102), el 38% respondió que sus avisos de privacidad integrales sí contemplan las previsiones de portabilidad.



c) Capacitación e implementación de mecanismos en materia de protección de datos personales



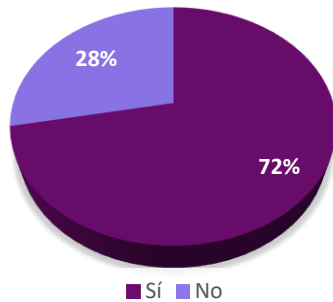
* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.



d) Deberes

Seguridad de los datos personales tratados

¿Cuenta con medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para los tratamientos de datos personales que realiza?

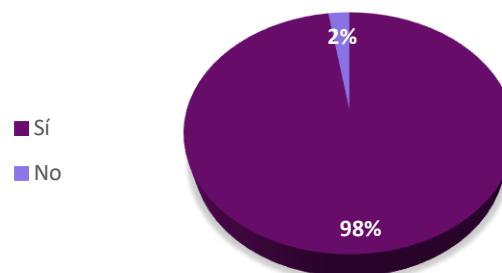


De los 243 responsables que cuentan con medidas de seguridad:

- 93% señala que sus medidas de seguridad consideran los elementos necesarios para la protección de datos contra diversos factores de riesgo
- 65% realiza un análisis de riesgo
- 70% realiza un análisis de brecha
- 75% cuenta con un plan de trabajo sobre las medidas de seguridad
- 51% monitorea y revisa de manera periódica sus medidas de seguridad y las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales

237 responsables, equivalente al 98%, afirma que sus medidas de seguridad permiten garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tratan

Las medidas de seguridad que utiliza ¿permiten garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que recaba?



* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.



Instrumentos en materia de seguridad de los datos personales tratados

De los 338 sujetos obligados que tratan datos personales:

63%

- **Cuentan con políticas internas** para la gestión y tratamiento de datos personales

60%

- Cuenta con un documento que **define las funciones y obligaciones del personal** en el tratamiento de datos personales

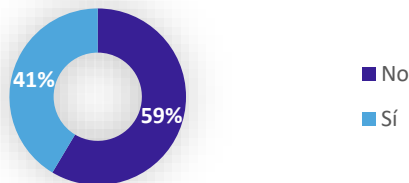
62%

- Cuenta con **distintos niveles de capacitación**, dependiendo de los roles y responsabilidades en el tratamiento de datos personales

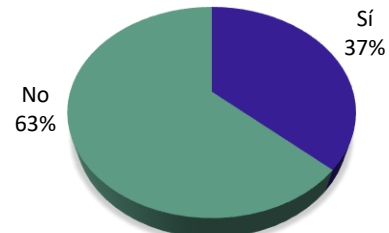
64%

- Cuenta con **sistema de gestión** de datos personales

¿Cuenta con un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento?



¿Cuenta con documento de seguridad?



41%

Cuenta con inventario de datos personales.

De ellos, el **76%** señala que sus inventarios **incluyen todos los elementos** que establece la Ley General de Datos

37%

Cuenta con documento de seguridad.

De ellos, el **73%** afirma que sus documentos de seguridad **contienen todos los elementos** establecidos en la Ley General de Datos

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.



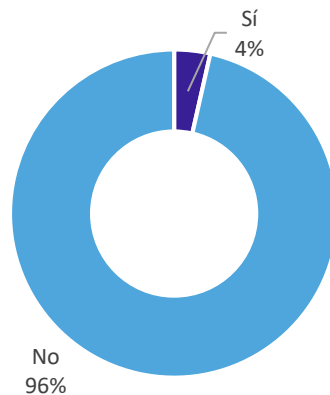
Vulneraciones



El 96% de los sujetos obligados indicó que no ha ocurrido vulneración alguna a los datos personales a los que da tratamiento

Del 4% restante, la mayoría de los responsables cuentan con la bitácora correspondiente y han implementaron acciones preventivas y correctivas para evitar que la vulneración se repita

¿Ha ocurrido alguna vulneración a los datos personales a los que da tratamiento?



Vulneraciones de seguridad de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Datos: pérdida o destrucción no autorizada; robo, extravío o copia no autorizada; uso, acceso o tratamiento no autorizado, o daño, la alteración o modificación no autorizada.

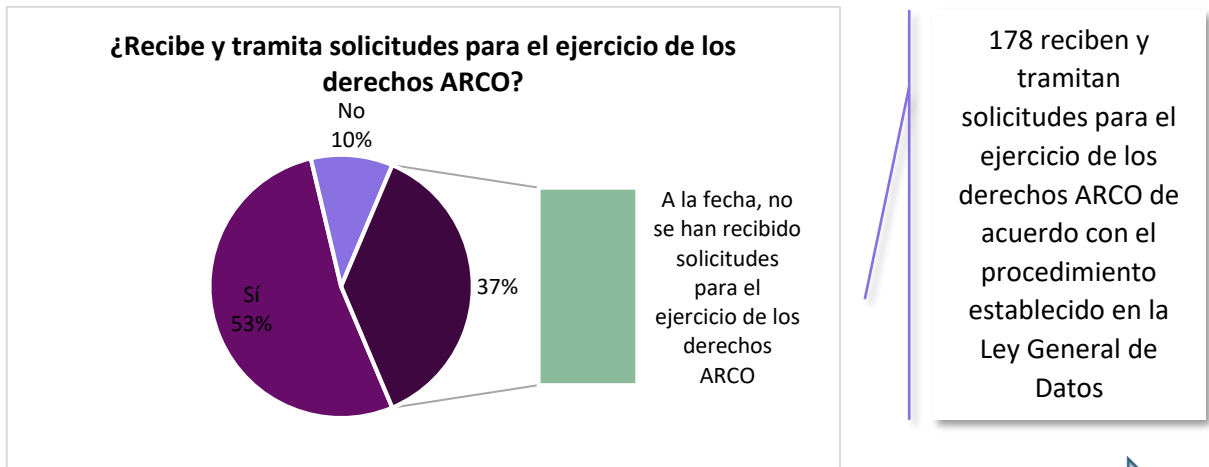
* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.



e) Derechos ARCO

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019:



Se recibieron en total 66647 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, distribuidas de la siguiente forma:

Número de solicitudes recibidas por tipo de derecho

Acceso: 62079

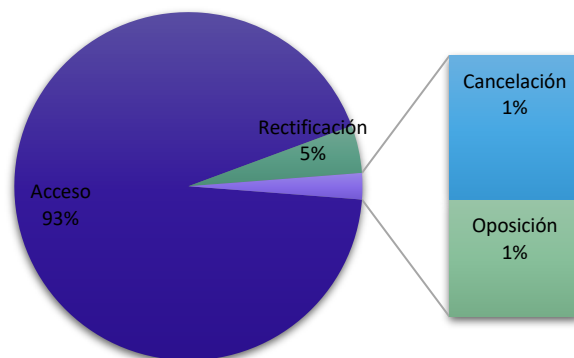
Rectificación: 2940

Cancelación: 900

Oposición: 728

En total se recibieron **1253 recursos de revisión** respecto a la atención de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO

Total de solicitudes de derechos ARCO



* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.



Portabilidad de los datos personales tratados



Tratamiento automatizado

102 responsables tratan datos personales vía electrónica por medio de un sistema automatizado

Portabilidad

El sistema de 49 responsables permite que los titulares transmitan su información a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado

Refleja el 48% del total de los responsables que tratan datos personales vía electrónica por medio de un sistema de tratamiento automatizado

El sistema de tratamiento automatizado que utiliza ¿permite que los titulares transmitan su información a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado?



El 38% de los responsables refieren que sus avisos de privacidad integrales sí contemplan las previsiones de portabilidad establecidas en el artículo 11 de los Lineamientos de Portabilidad

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.



g) Comunicaciones de datos personales

Relación del responsable y encargado

129 responsables formalizan la relación entre el responsable y el encargado, mediante:



Contratos



Convenios

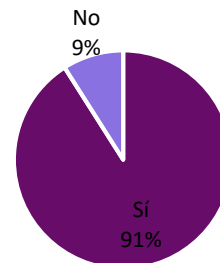


Cualquier otro instrumento jurídico

111 responsables contestaron que al contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube, sí delimitan el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales u otros instrumentos jurídicos

De los 111 responsables que contratan o se adhieren a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube, el 91% utiliza los servicios de proveedores que cumplen con la Ley General de Datos

Cuando contrata o se adhiere a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube ¿utiliza los servicios de proveedores que cumplen con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Datos?



* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.

Datos
de la ley general de
datos personales
de proveedores
que cumplen con

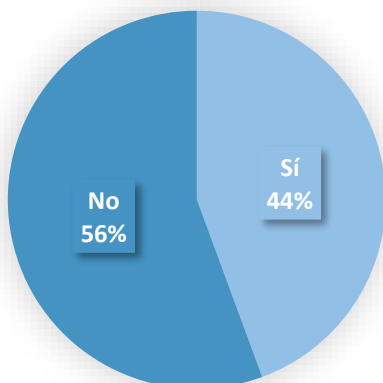


Transferencias y remisiones de datos personales

Transferencias

150 responsables realizan algún tipo de transferencia de datos personales

¿Realiza algún tipo de transferencia de datos personales?



115 responsables formalizan las transferencias de datos personales mediante cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico



El 57% de los responsables comunica al receptor de los datos personales, el aviso de privacidad, mediante el cual se tratan los datos personales frente al titular



Remisiones

- Del total de responsables que tratan datos personales, 109 realizan remisiones de datos personales

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.

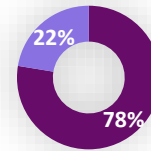


h) Instancias involucradas en la protección de datos personales

El comité de transparencia y la unidad de transparencia

De los 500 responsables que atendieron la Encuesta, 388 (78%) cuentan con Comité de Transparencia

¿Cuenta con Comité de Transparencia?



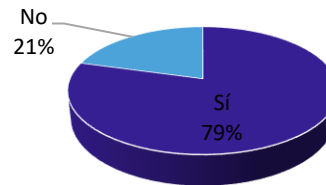
■ Sí ■ No

89 de 119 responsables que cuentan con políticas de protección de datos personales

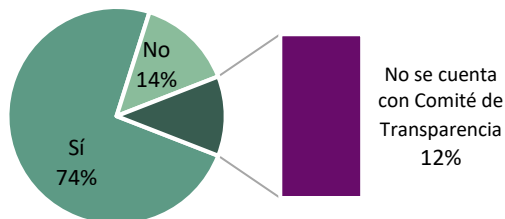
Señalan que dichas políticas se encuentran aprobadas, coordinadas y supervisadas por su Comité de Transparencia

Del total de responsables que tratan datos personales, respondieron que:

¿Su Unidad de Transparencia realiza las funciones establecidas en el artículo 85 de la Ley General de Datos?



¿Su Comité de Transparencia realiza las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley General de Datos?



* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.

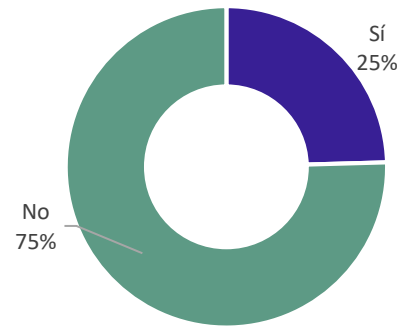


El oficial de protección de datos personales

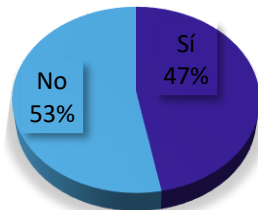


83 responsables realizan tratamiento de datos personales relevantes o intensivos

¿Realiza tratamientos relevantes o intensivos de datos personales?



¿El sujeto obligado cuenta con un oficial de protección de datos personales?



De estos 83 responsables, el 47% cuenta con un oficial de protección de datos personales

* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 338 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero y el 30 de junio de 2019.



V. Conclusiones

La Encuesta Diagnóstica aplicada por la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público del INAI fue aplicada como un mecanismo previo a la conformación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los sujetos obligados respecto a los principios, deberes y obligaciones que les establece la Ley General de Datos.

Con la aplicación de esta segunda Encuesta Diagnóstica, fue posible que el Instituto, en su calidad de Organismo Garante del derecho a la protección de datos personales en nuestro país, identifique el nivel de conocimiento y asimilación de la Ley General de Datos al interior de cada responsable que respondió a la Encuesta, y con ello el cumplimiento que están dando a dicho ordenamiento.

Cabe precisar que esta segunda Encuesta Diagnóstica tuvo un mayor nivel de participación por parte de los responsables, los cuales pudieron identificar y familiarizarse a través de este ejercicio, con el contenido de la Ley General de Datos y específicamente con cada disposición a la que deber dar cumplimiento.

Asimismo, al responder a la Encuesta Diagnóstica, cada sujeto obligado pudo detectar sus avances y áreas de oportunidad con la finalidad de garantizar una óptima protección a los datos personales que tratan de conformidad con sus atribuciones, lo cual permitirá canalizar esfuerzos y alcanzar el cumplimiento normativo esperado.

De lo anterior, es posible concluir que la aplicación y resultados de este segundo ejercicio diagnóstico promueven la asimilación de las disposiciones contenidas en la Ley General de Datos por parte de los sujetos obligados y en consecuencia, su cumplimiento; así como el avance en la aplicación de mecanismos y herramientas necesarias para la atención a lo dispuesto por la Ley General de Datos, el Estatuto Orgánico del INAI y el PRONADATOS, en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Datos y demás disposiciones aplicables en la materia.